



# Informe del Resultado de la Fiscalización Superior

UNIVERSIDAD VERACRUZANA

## Cuenta Pública 2016

FASE DE COMPROBACIÓN





## ÍNDICE

<b>1. PREÁMBULO.....</b>	<b>247</b>
<b>2. PERFIL DEL ENTE FISCALIZADO .....</b>	<b>250</b>
<b>3. GESTIÓN FINANCIERA.....</b>	<b>251</b>
3.1. Cumplimiento de Disposiciones .....	251
3.1.1. Observancia del Marco Jurídico y Normativo .....	251
3.1.2. Cumplimiento de los Postulados Básicos y Normas de Contabilidad Gubernamental .....	254
<b>4. EVALUACIÓN DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO .....</b>	<b>255</b>
4.1. Ingresos y Egresos.....	255
4.2. Integración y Variación de la Hacienda Pública/Patrimonio.....	256
4.3. Cumplimiento Programático .....	256
<b>5. RESULTADO DE LA FASE DE COMPROBACIÓN .....</b>	<b>257</b>
5.1. Eficiencia del Control Interno.....	258
5.2. Resultado de la Fiscalización .....	262
5.2.1. Observaciones.....	262
5.2.2. Recomendaciones.....	274
5.2.3. Conclusión.....	275



## 1. PREÁMBULO

Este informe revela el resultado de la Fiscalización Superior en su Fase de Comprobación que fue aplicada al contenido de la Cuenta Pública 2016 de la Universidad Veracruzana, (en lo sucesivo Universidad), por lo que la información que se muestra aborda los principales temas de un proceso que involucra el análisis, la evaluación, la revisión documental, la confirmación y verificación de evidencias físicas y operativas, dentro de un marco técnico metodológico, que permite tener certeza de los resultados que se presentan en función de los procedimientos aplicados y respecto de las muestras que fueron determinadas para este efecto.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en adelante, ORFIS), al ejercer sus facultades atiende el objetivo medular de la Fiscalización Superior, al efectuar la revisión integral de la Gestión Financiera, considerada ésta como el proceso que implica:

- El ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública;
- La administración, ministración, manejo, custodia y aplicación de los recursos financieros y bienes públicos;
- La ejecución de obra pública;
- El buen uso de los recursos públicos para el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas aprobados de conformidad con las leyes aplicables; y
- La generación de información suficiente y competente para la rendición de cuentas con oportunidad y transparencia, en cumplimiento de las disposiciones legales y normativas que regulan el quehacer público.

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2016, se efectuó de conformidad con la Ley Número 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz, aplicables a la Cuenta Pública 2016. Al efecto, se estableció en el Programa Anual de Auditorías 2017, aplicable a la Cuenta Pública 2016 efectuar a la Universidad las auditorías financiera-presupuestal y técnica a la obra pública.

La Ley Número 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en lo subsecuente Ley Número 584), de conformidad con los artículos 113 y 115, establece que el ORFIS dentro de su competencia tiene como función principal la Fiscalización de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables en apoyo al H. Congreso del Estado, la cual se realiza de acuerdo a los ordenamientos legales que regulan el Procedimiento de Fiscalización Superior.

La Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave se da dentro del siguiente proceso:

- A. La Cuenta Pública es presentada por el Titular de la Universidad ante el H. Congreso del Estado; dicho documento contiene la información del gasto público contemplado en el Presupuesto de Egresos del Estado.
- B. El H. Congreso del Estado, a través de la Comisión Permanente de Vigilancia, entrega la Cuenta Pública al ORFIS para su revisión a través del ejercicio técnico de la Fiscalización Superior.
- C. El ORFIS, con base en lo dispuesto por los artículos 41, 42, 43, 45, 46, 47 y 48 de la Ley Número 584, desarrolla el Procedimiento de Fiscalización Superior en su Fase de Comprobación, e inicia este con la notificación de la orden de auditoría de alcance integral, procediendo a verificar si la Gestión Financiera se ajustó a la legislación aplicable y en consecuencia, comprobar si se ejercieron adecuadamente los recursos públicos o se causaron daños o perjuicios en contra de la Hacienda Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- D. Dentro de la Fase de Comprobación, con apego a lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley Número 584, el ORFIS emite Pliegos de Observaciones a los servidores públicos y en su caso, a los ex servidores públicos responsables para que presenten la documentación y hagan las aclaraciones pertinentes a efecto de solventar las inconsistencias o irregularidades que se hayan detectado.
- E. Finalmente, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley Número 584 y con base en las auditorías efectuadas, en la documentación e información justificativa y comprobatoria presentadas, actas circunstanciadas, papeles de trabajo relativos, pliegos de observaciones, solventaciones y aclaraciones presentadas, el ORFIS determina y genera el Informe del Resultado de la Fase de Comprobación correspondiente a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2016.

La acción fiscalizadora que desarrolla el ORFIS encuentra su fundamento jurídico y normativo en:

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, artículo 116 fracción II párrafo sexto.
- **Ley de Coordinación Fiscal**, artículo 49 párrafo cuarto, fracción III.
- **Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**, artículo 60.
- **Convenio de Coordinación y Colaboración para la Fiscalización Superior del Gasto Federalizado en el Marco del Sistema Nacional de Fiscalización, que celebran la Auditoría Superior de la Federación y el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2017.
- **Sistema Nacional de Fiscalización.**
- **Normas Internacionales de Auditoría.**
- **Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículos 33 fracción XXIX y 67 fracción III.

- **Ley Número 72 Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículo 18 fracción XXIX.
- **Ley Número 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículos 1, 2 fracciones V, IX, XI, XII, XIII, XIV, XXVII y XXVIII, 3, 5, 7, 8, 9, 10, 13, 14 párrafo tercero, 15 fracciones I, II, III, IV, V y VI, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 60, 61, 62, 77, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 90, 91, 92, 94, 96, 113, 115 fracciones I, II, III, IV, V, VI, IX, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX y XXXI, 116, 117, 121 fracciones I, II, V, VI, VII, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XXII, XXV y XXVI.
- **Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**.
- **Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz, aplicables a la Cuenta Pública 2016**, publicadas en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 036 de fecha 25 de enero del 2017.
- **Código Número 14 de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**.
- **Acuerdo de Habilitación de Días del Periodo Vacacional de Verano 2017, a efecto de que se Desahoguen todas y cada una de las Diligencias Relacionadas con la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2016**, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 244, Tomo VI de fecha 20 de junio del 2017.

ORIGINAL CREFIS

## 2. PERFIL DEL ENTE FISCALIZADO

### UNIVERSIDAD VERACRUZANA

#### ORIGEN

La Universidad Veracruzana (UV) fue creada el 11 de septiembre de 1944, es una institución pública de educación superior autónoma, de interés social, con facultad de autogobernarse, expedir su reglamentación y nombrar a sus autoridades. El Rector es designado por la Junta de Gobierno, con el voto favorable de al menos seis de sus miembros; y, dura en su cargo cuatro años, período que puede prorrogarse por una sola vez.

#### MISIÓN

La Universidad Veracruzana es una institución pública autónoma, cuyas funciones sustantivas son la docencia, la investigación, la difusión y creación de la cultura y la extensión de los servicios universitarios, mismas que deben cumplirse con calidad, pertinencia, equidad, ética y en vinculación permanente con los diferentes sectores sociales que generen y distribuyan conocimientos para el desarrollo equitativo y sostenible.

#### ATRIBUCIONES

- Impartir educación superior en sus diversas modalidades, para formar los profesionales, investigadores, técnicos y artistas que el Estado y el País requieran.
- Extender y difundir con la mayor amplitud posible, los beneficios de la cultura.
- Fomentar en los integrantes de la comunidad universitaria la actitud crítica, humanística, científica y el espíritu emprendedor y de participación.
- Establecer programas continuos y permanentes de actualización, mejoramiento y superación de su personal.

#### OBJETIVO DE OPERACIÓN

Conservar, crear y transmitir la cultura, en beneficio de la sociedad y con el más alto nivel de calidad académica.

#### UBICACIÓN FÍSICA

Calle Lomas del Estadio S/N Edificio A Piso 3, colonia Zona Universitaria, C.P. 91090, Xalapa, Ver.  
<http://www.uv.mx>

#### TITULAR DURANTE EL EJERCICIO 2016

Dra. Sara Deifilia Ladrón de Guevara González, Rectora.

#### ÁREAS DE CONTACTO PARA LA REVISIÓN

Secretaría de Administración y Finanzas.



## 3. GESTIÓN FINANCIERA

La Gestión Financiera es la actividad relacionada directamente con el ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública, la administración, ministración, manejo, custodia y aplicación de los recursos financieros y bienes públicos, y la ejecución de obra pública que realizan los Entes Fiscalizables, así como mandatos, fondos o cualquier otra figura jurídica; y, en general, de los recursos públicos que éstos utilicen para la ejecución de los objetivos contenidos en los planes y programas aprobados, de conformidad con las leyes y demás disposiciones en la materia, en el periodo que corresponde a una Cuenta Pública.

### 3.1. Cumplimiento de Disposiciones

#### 3.1.1. Observancia del Marco Jurídico y Normativo

Durante el Procedimiento de Fiscalización Superior que llevó a cabo el ORFIS, se verificó el cumplimiento del marco jurídico y normativo de los Entes Fiscalizables citándose a continuación los aplicables a la Universidad:

##### Normatividad de Ámbito Federal:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece entre otras las bases generales para el Gobierno Estatal.
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, tiene por objeto reglamentar en materia de revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública, por lo que respecta a los Fondos Federalizados.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental y normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, establece los criterios de la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera, presupuestal y programática; así como su publicación.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, tiene por objeto reglamentar la programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos federales.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, tiene por objeto reglamentar las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios.
- Ley de Coordinación Fiscal, establece la distribución de las aportaciones federales y los rubros en los que se aplicarán por cada tipo de Fondo.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, tiene por objeto establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos Entes Públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta y Código Fiscal de la Federación, establecen las principales obligaciones de los Entes Fiscalizables en materia tributaria.
- Ley del Seguro Social y su Reglamento, regula las obligaciones de los Entes Fiscalizables en lo que respecta a la seguridad social de los trabajadores.

- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, regula la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto, ejecución y control de las obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas.
- Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016, establece el ejercicio, el control y la evaluación del gasto público federal para el ejercicio fiscal de 2016, así como la contabilidad y la presentación de la información financiera correspondiente.

### Normatividad de Ámbito Estatal:

- Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases de organización política del Estado, sus Dependencias y Entidades.
- Ley Orgánica de la Universidad Veracruzana, establece las bases de su organización y funcionamiento, estructura, fines, atribuciones e integración de su patrimonio.
- Ley de Autonomía de la Universidad Veracruzana, le otorga la facultad de autogobernarse, expedir su reglamentación, nombrar a sus autoridades, determinar sus planes y programas y fijar los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico, conforme a los principios dispuestos por la Constitución Política del Estado y que regula la legislación ordinaria.
- Ley de Planeación de Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases para la aprobación, ejecución y, en su caso, publicación del Plan Sectorial o Programa Operativo Anual.
- Ley Número 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala disposiciones relativas a la revisión de las Cuentas Públicas y el procedimiento de Fiscalización Superior.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala las bases para la planeación, programación, adquisición, almacenaje, enajenación, baja y control de bienes muebles, así como la contratación de arrendamientos y servicios relacionados.
- Ley de Pensiones del Estado de Veracruz de Ignacio de La Llave, tiene por objeto establecer el régimen de prestaciones de los trabajadores de base y de confianza de la entidad.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y su Reglamento, establecen las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, ejecución, conservación, mantenimiento, demolición y el control de las obras públicas.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, regula la actuación del servidor público para que en el ejercicio de sus funciones se conduzcan salvaguardando la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de su empleo, cargo o comisión.
- Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos

autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad del Estado o de los municipios.

- Ley Número 848 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se abrogó con la Ley Número 875, publicada en la Gaceta Oficial del Estado el 29 de septiembre de 2016.
- Ley Número 581 para la Tutela de Datos Personales en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece los principios, derechos, obligaciones y procedimientos que regulan la protección y tratamiento de los datos personales en posesión de los Entes Fiscalizables.
- Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto regular la planeación, programación y presupuestación de las acciones de gobierno, la administración financiera y tributaria de la Hacienda Estatal, la administración de los recursos humanos, financieros y materiales.
- Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, regula las bases generales de los actos y procedimientos de la Administración Pública en relación con los particulares.
- Decreto Número 623 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2016, establece el ejercicio y control del gasto público estatal para el año 2016.
- Ley Número 622 de Ingresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2016, establece los ingresos que percibirá el Estado y que serán destinados a cubrir los gastos públicos.
- Estatuto General de la Universidad Veracruzana, establece las normas generales de su organización y funcionamiento interno.

#### **EVALUACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL MARCO JURÍDICO Y NORMATIVO**

De la revisión efectuada se determinó incumplimiento a disposiciones de carácter federal y/o estatal, que dieron lugar a la formulación del pliego de observaciones correspondiente, señalando, en su caso, en el presente Informe del Resultado aquellas que no fueron debidamente solventadas en esta Fase del Procedimiento de Fiscalización Superior. Por cuanto a los actos y procedimientos administrativos revisados se hicieron las recomendaciones respectivas, como se señala en el apartado correspondiente.

### 3.1.2. Cumplimiento de los Postulados Básicos y Normas de Contabilidad Gubernamental

La Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), establece los criterios que rigen la emisión de información financiera de los Entes Fiscalizables, con el fin de lograr la adecuada armonización en el registro de los activos, pasivos y el patrimonio, así como del ingreso y el gasto, contribuyendo a la medición de la eficacia, economía, eficiencia y transparencia en el uso de los recursos públicos.

El Órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental es el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), tiene por objeto la emisión de las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los Entes Fiscalizables, previamente formuladas y propuestas por el Secretario Técnico de dicho Consejo.

Conforme al artículo 22 de la LGCG, los Entes Fiscalizables deben aplicar los postulados básicos de forma tal que la información que proporcionen sea oportuna, confiable y comparable para la toma de decisiones.

“Los postulados básicos son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental, teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan el Ente Público; sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo en legislación especializada y aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables”.<sup>1</sup>

#### EVALUACIÓN

De manera selectiva, mediante la aplicación de las Guías de Cumplimiento emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, se verificó el grado de avance en la adopción e implementación de los Postulados Básicos, así como de las normas que rigen los registros contables y presupuestales.

En este sentido, de manera general, podemos señalar que existen avances en el proceso de armonización contable; sin embargo, se presentan situaciones susceptibles de mejorar, como pueden ser: que el sistema contable utilizado permita de forma automática los registros contables y presupuestales, proporcione reportes con el detalle o nivel de desagregación y necesidades de los usuarios de la información; se reconozca la depreciación, los registros presupuestales se realicen conforme a los momentos contables; la conciliación de ingresos y egresos, contable-presupuestal se determine conforme al momento contable del devengado y se publique la información en los plazos establecidos.

---

<sup>1</sup> Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, publicado en Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009.

## 4. EVALUACIÓN DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO

### 4.1. Ingresos y Egresos

A partir de la información del ejercicio 2016 contenida en la Cuenta Pública, información presupuestal y en la documentación presentada por los servidores públicos de la Universidad se efectuó el análisis de los ingresos y egresos como parte de la revisión de la Gestión Financiera, en los conceptos que abajo se indican:

**Cuadro Número 1: Ingresos y Egresos**

INGRESOS			
CONCEPTO	MODIFICADO	DEVENGADO <sup>①</sup>	RECAUDADO <sup>②</sup>
Productos	\$19,146,684.49	\$20,485,992.33	\$20,346,575.81
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	347,521,436.89	311,806,964.91	311,806,964.91
Participaciones y Aportaciones	93,660,750.90	87,573,959.38	87,573,959.38
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	5,696,658,210.03	4,801,149,305.00	4,544,480,488.18
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>\$6,156,987,082.31</b>	<b>\$5,221,016,221.62</b>	<b>\$4,964,207,988.28</b>

EGRESOS			
CONCEPTO	MODIFICADO	DEVENGADO <sup>③</sup>	PAGADO <sup>④</sup>
Servicios Personales	\$4,382,259,659.61	\$4,350,022,941.25	\$4,278,859,434.67
Materiales y Suministros	133,010,193.63	77,390,454.58	71,376,482.82
Servicios Generales	908,775,075.85	562,610,746.36	541,849,794.13
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	50,624,852.09	50,589,852.09	50,280,137.41
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	422,449,268.81	96,103,040.47	90,364,124.01
Inversión Pública	246,202,262.67	86,854,170.92	77,215,975.09
Participaciones y Aportaciones	13,665,769.65	0.00	0.00
<b>TOTAL DE GASTOS</b>	<b>\$6,156,987,082.31</b>	<b>\$5,223,571,205.67</b>	<b>\$5,109,945,948.13</b>
<b>DIFERENCIA INGRESOS Y EGRESOS</b>		<b>\$933,415,876.64</b>	

Fuente: Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.

**Nota:**

- ① Ingreso Devengado es el momento contable que se realiza cuando existe jurídicamente el derecho de cobro, sin que esto implique que el ingreso haya sido recaudado.
- ② Ingreso Recaudado es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago.
- ③ Egreso Devengado es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción del bien o servicio, sin que esto implique que el egreso se haya pagado.
- ④ Egreso Pagado es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.

## 4.2. Integración y Variación de la Hacienda Pública/Patrimonio

La Hacienda Pública/Patrimonio corresponde a los activos netos que son los derechos e inversiones que tiene un ente público menos sus deudas. Por lo tanto, el reconocimiento y valuación que se tenga de los activos y los pasivos repercutirá en la misma proporción en el valor de la Hacienda Pública/Patrimonio.

Sus variaciones muestran los cambios que sufrieron los distintos elementos que componen la Hacienda Pública del ente, entre el saldo inicial y el final del período. En su análisis se pueden detectar las variaciones negativas y positivas acontecidas durante el ejercicio que muestran tendencias para tomar decisiones y en su caso aprovechar oportunidades y fortalezas que genere el comportamiento de la Hacienda Pública.

La integración y variación de la Hacienda/Patrimonio de la Universidad, se expresa en el cuadro analítico siguiente:

**Cuadro Número 2: Variación en la Hacienda Pública/Patrimonio**

CONCEPTO	TOTAL
Rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores	\$10,376,649,910.00
Patrimonio Neto Inicial Ajustado del Ejercicio 2015	\$4,698,420.00
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio 2015	300,850,999.00
Hacienda Pública/Patrimonio Neto Final del Ejercicio 2015	10,682,199,329.00
Cambios en la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio 2016	\$-66,660,400.00
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio 2016	\$-20,971,760.00
Saldo Neto en la Hacienda Pública/Patrimonio 2016	\$10,594,567,169.00

Fuente: Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2016 y Estado de Variación en la Hacienda Pública del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.

## 4.3. Cumplimiento Programático

De acuerdo a lo establecido en la Ley Número 584, en su artículo 50 fracción II, y en la Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en su artículo 24; la revisión y análisis de las Cuentas Públicas del Estado deberán enfocarse a la verificación del cumplimiento de los objetivos y metas de los programas aplicados; así como a la congruencia entre las acciones tomadas y los resultados obtenidos de éstos.

### EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO PROGRAMÁTICO

En razón de lo anterior y con base en la documentación presentada, se considera que el Ente Fiscalizable, en términos generales, cumplió parcialmente con las metas y objetivos planteados en la documentación revisada, por lo que la planeación y programación permitieron llevar un control de los recursos ejercidos.

## 5. RESULTADO DE LA FASE DE COMPROBACIÓN

La revisión se efectuó de acuerdo a las Normas Internacionales de Auditoría y Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz, aplicables a la Cuenta Pública 2016. Dichas normas exigen que se cumpla con requisitos éticos, así como que se planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados financieros están libres de incorrección material; que las cifras y revelaciones de la información financiera que integran la Cuenta Pública estén elaboradas de acuerdo a las bases contables utilizadas; así como a las leyes y normativa vigentes para el ejercicio 2016.

Con base en lo anterior, se determinaron las muestras de auditoría que representan los porcentajes revisados, respecto del total de los recursos obtenidos y ejercidos, mismos que se mencionan a continuación:

**Cuadro Número 3: Muestra de Auditoría Financiera**

CONCEPTO	INGRESOS	EGRESOS
<b>Universo</b>	\$6,156,987,082.31	\$2,872,836,136.67
<b>Muestra Auditada</b>	3,806,252,013.31	2,070,396,252.12
<b>Representatividad de la muestra</b>	<b>61.82%</b>	<b>72.07%</b>

Fuente: Estados Financieros y Presupuestales presentados por el Ente Fiscalizable y Papeles de trabajo de auditoría.

De la auditoría técnica a la obra pública ejecutada por la Universidad, se determinó la siguiente muestra:

**Cuadro Número 4: Muestra de Auditoría Técnica**

CONCEPTO	MONTO	NO. DE OBRAS Y/O SERVICIOS
<b>Obra Pública y Servicios Ejecutados</b>	\$71,684,624.53	99
<b>Muestra Auditada</b>	61,930,508.30	22
<b>Representatividad de la muestra</b>	<b>86.39%</b>	<b>22.22%</b>

Fuente: Papeles de trabajo de auditoría y documentación presentada por el Ente Fiscalizable.

## 5.1. Eficiencia del Control Interno

El Control Interno en la Administración Pública Estatal, es un proceso efectuado en las Dependencias y Organismos, que incluye planes, métodos, programas, políticas y procedimientos con el objeto de proporcionar una seguridad razonable sobre la consecución de los objetivos y metas institucionales y la salvaguarda de los recursos públicos, así como para prevenir actos de corrupción. También contribuye al comportamiento ético de los servidores públicos, aumentando la seguridad en el correcto desempeño de las acciones, consolidando los procesos de rendición de cuentas y transparencia de la gestión financiera.

Un adecuado Control Interno debe lograr una sinergia entre las distintas categorías de operación, información y cumplimiento, que favorezca el funcionamiento de las instituciones para garantizar el cumplimiento de su misión y mandato legal. El ORFIS, para evaluar su eficiencia, aplica un cuestionario y elabora la matriz de evaluación correspondiente en donde se pueden identificar las debilidades o desviaciones de los sistemas, además de verificar que éstos sean suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y normativas, y la consecución de los objetivos del Ente.

Dicha evaluación tuvo su enfoque en los elementos que conforman el Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público:

1. Ambiente de Control,
2. Administración de Riesgos,
3. Actividades de Control,
4. Información y Comunicación, y
5. Supervisión.

### EVALUACIÓN DE LA EFICIENCIA DEL CONTROL INTERNO

De la aplicación del cuestionario y de la matriz de evaluación, se concluye que el Control Interno de la Universidad, fue Medio, ya que las medidas aplicadas cumplen parcialmente con los objetivos de control de la administración; sin embargo, ofrecen una seguridad razonable, en todos los aspectos, para prevenir o detectar errores o irregularidades en el curso normal de sus operaciones.

Asimismo, como parte del fortalecimiento de este proceso, durante la práctica de la Fiscalización Superior a Entes Fiscalizables, se han identificado las ventanas de oportunidad, que pueden aplicarse en el corto plazo para consolidar un adecuado Sistema de Control Interno y favorecer la Gestión Financiera:



## VENTANAS DE OPORTUNIDAD:

### En aspectos de control administrativo:

- a) En materia de gestión de los ingresos y egresos, fortalecer y efficientar los esquemas de Planeación Financiera.
- b) Implementación de controles para validar que la totalidad de las cuentas bancarias utilizadas para el manejo de recursos, se encuentren reconocidas contablemente en su información financiera.
- c) Procesos de revisión y aplicación de evaluaciones periódicas del desempeño del personal en función de perfiles de puestos debidamente formulados atendiendo a la normativa interna y requerimientos operativos.
- d) Regulación en torno a la organización y conservación de archivos documentales de carácter comprobatorio para el cumplimiento en este tema de las disposiciones legales y fiscales.
- e) Respeto de los fondos destinados al apoyo a grupos sociales, acciones de desarrollo de un esquema de comprobación con suficiencia documental y justificativa como evidencia de los recursos o bienes otorgados a los beneficiarios.
- f) Respeto del ejercicio de Fondos y/o Programas, la estructuración de modelos de control que permitan asegurar el cumplimiento de las reglas de operación y lineamientos que están establecidos para su ejecución.
- g) La custodia y guarda de bienes muebles es un tema que requiere de la aplicación de mecanismos controlados, para su conservación, mantenimiento, inventarios y baja.
- h) En materia de adquisiciones, establecer el objetivo e implementarlo para contratar con los mejores precios, calidad, financiamiento y oportunidad, cumpliendo con la normativa respectiva.
- i) Establecimiento de Procesos permanentes para la actualización de los manuales de organización, procedimientos y la normativa interna.
- j) Procesos estructurados para la depuración e integración de saldos, para la gestión de recuperación, pago o liquidación de las cuentas por cobrar y por pagar.
- k) Estructuración de los modelos de seguimiento y control que aseguren a todos los niveles del Gobierno el cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones de carácter fiscal.

### **En aspectos de Obra Pública:**

- l) En materia de Obra Pública, establecer el objetivo e implementarlo para contratar con los mejores precios, calidad, financiamiento y oportunidad, cumpliendo con la normativa respectiva.
- m) En materia de Obra Pública, el desarrollo específico de esquemas de seguimiento y control desde los procesos preliminares de su formalización y contratación hasta su terminación y entrega correspondiente:
  - o Otorgar anticipos de obra conforme a lo establecido en los contratos, registrarlos en las cuentas contables correspondientes y amortizarlos conforme al avance de las obras.
  - o Respecto de la amortización oportuna de los anticipos de obra hacer viable la congruencia que debe darse entre el avance físico y financiero.
  - o Integración de los expedientes de obras y acciones, observando reglas de operación y lineamientos de los distintos Fondos y Programas.
  - o El cumplimiento de los contratos de obra y/o convenios modificatorios en su caso, y de ser procedente, aplicar las penas convencionales establecidas.
  - o Cumplimiento de las condiciones pactadas en los contratos de obra, a través de las fianzas correspondientes.
  - o Verificación de la suficiencia presupuestal de las obras y realizar los trámites administrativos necesarios para efectuar los pagos correspondientes de las estimaciones.

### **En aspectos generales:**

- n) Establecer la dinámica de evaluación oportuna al cumplimiento de las metas y objetivos de los programas, a través de la determinación de indicadores modelo.
- ñ) Concordancia en la información financiera en especial entre los informes trimestrales elaborados para la Secretaría de Hacienda y Crédito Público respecto al ejercicio de los recursos, y los registros presupuestales y contables.
- o) Elaboración, integración y resguardo de las Actas de Entrega Recepción de los Servidores Públicos al separarse del empleo, encargo o comisión.
- p) Actualización de la página de internet del Ente Fiscalizable, para cumplir con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

- q) Respecto de la amortización oportuna de los anticipos a proveedores y prestadores de servicios, hacer viable la congruencia que debe darse entre la entrega de los bienes y servicios y el avance financiero, conforme a los términos contractuales.
- r) Alineación y armonización del sistema de contabilidad, de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los acuerdos emitidos por el CONAC, en materia de registros, depreciación y presentación de la información financiera y presupuestal.

### **Ventanas Aplicables**

Derivado de la evaluación de la eficiencia del Control Interno durante el proceso de Fiscalización Superior, se advierten como aplicables las siguientes ventanas de oportunidad, listadas de acuerdo a los incisos anteriores:

#### **En aspectos de control administrativo:**

- a) En materia de gestión de los ingresos y egresos, fortalecer y efficientar los esquemas de Planeación Financiera.
- c) Procesos de revisión y aplicación de evaluaciones periódicas del desempeño del personal en función de perfiles de puestos debidamente formulados atendiendo a la normativa interna y requerimientos operativos.
- h) En materia de adquisiciones, establecer el objetivo e implementarlo para contratar con los mejores precios, calidad, financiamiento y oportunidad, cumpliendo con la normativa respectiva.
- j) Procesos estructurados para la depuración e integración de saldos, para la gestión de recuperación, pago o liquidación de las cuentas por cobrar y por pagar.
- k) Estructuración de los modelos de seguimiento y control que aseguren a todos los niveles del Gobierno el cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones de carácter fiscal.

#### **En aspectos de Obra Pública:**

- m) En materia de Obra Pública, el desarrollo específico de esquemas de seguimiento y control desde los procesos preliminares de su formalización y contratación hasta su terminación y entrega correspondiente:
  - o Integración de los expedientes de obras y acciones, observando reglas de operación y lineamientos de los distintos Fondos y Programas.

**En aspectos generales:**

- q) Respecto de la amortización oportuna de los anticipos a proveedores y prestadores de servicios, hacer viable la congruencia que debe darse entre la entrega de los bienes y servicios y el avance financiero, conforme a los términos contractuales.

**5.2. Resultado de la Fiscalización**

Con los resultados obtenidos de la revisión efectuada, el ORFIS elaboró y notificó el Pliego de Observaciones a los servidores y ex servidores públicos o personas responsables de la solventación, señalando que contaban con un plazo de 20 días hábiles para que presentaran, dentro del término legal, la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias notificadas en dicho Pliego.

Concluido el plazo para presentar la documentación así como las aclaraciones al Pliego de Observaciones, estas fueron evaluadas en su contenido y alcance, determinándose el siguiente resultado:

**RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES**

TIPO	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES	TOTAL
<b>FINANCIERAS</b>			
ORDEN ESTATAL	5	3	8
ORDEN FEDERAL	0	0	0
<b>TÉCNICAS</b>			
ORDEN ESTATAL	5	4	9
ORDEN FEDERAL	0	0	0
<b>SUMA</b>	<b>10</b>	<b>7</b>	<b>17</b>

**5.2.1. Observaciones**

**OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO**

**RECURSOS ESTATALES**

**Observación Número: FP-011/2016/003 ADM**

De la revisión y análisis a la cuenta de Anticipos, se determinó que presenta un importe pendiente de recuperar por \$25,997,516.33, del cual no presentaron evidencia de las acciones realizadas para su amortización o recuperación, como se detalla a continuación:

- a) Anticipos otorgados durante el ejercicio 2016 pendientes de recuperar por un importe de \$9,555,508.87:

Nombre	Importe	Porcentaje Integral
Tel. Ind. Mexicana de Telecomu	\$1,283,457.54	13.43
Grupo Constructor Blanveg, S.A. de C.V.	1,262,334.86	13.21
Codego, S.A. de C.V.	1,082,288.18	11.33
Constring de Mtz, S.A. de C.V.	646,350.62	6.76
Xdos del Golfo S.A. de C.V.	628,407.21	6.58
Melgarejo Benavides Manuel Ro	620,298.74	6.49
Multisery, S.A. de C.V.	582,992.13	6.10
Genet de México, S.A. de C.V.	473,904.42	4.96
Dava Construcciones, S.A. de C.V.	442,415.80	4.63
Ruiz Campos Eugenia Maricela	435,378.67	4.56
Proyectos Inmobiliarios Morales S.A. de C.V.	349,241.13	3.65
Proyectos y Construcciones Municipales, S.A. de C.V.	295,217.14	3.09
Dun Ingeniería, S.A. de C.V.	279,830.95	2.93
Constructora Riohacha, S.A. de C.V.	240,560.23	2.52
Grupo Constructor MHC, S.A. de C.V.	125,703.07	1.32
Proyectos y Construcciones Arema, S.A. de C.V.	104,153.40	1.09
Grupo Dixmar, S.A. de C.V.	87,169.00	0.91
Constructora e Inmobiliaria Du	75,896.20	0.79
Proyectos y Construcciones Suc	70,491.37	0.74
Enlaces Constructivos, S.A. de C.V.	70,042.55	0.73
García Espinosa de los Montero	67,413.92	0.71
Espejel Sierra, Hamilet Andrés	55,604.65	0.58
Flogra Construyendo, S.A. de C.V.	53,598.69	0.56
Varios	51,019.17	0.53
Carmona Ramírez Georgina Jacq	48,192.57	0.50
Carrera Ingenieros, S.A. de C.V.	47,753.22	0.50

Nombre	Importe	Porcentaje Integral
Hernández Landa Carlos Iván	45,436.25	0.48
Sosa Hernandez, Abel	30,357.19	0.32
<b>TOTAL</b>	<b>\$9,555,508.87</b>	<b>100.00</b>

\*La descripción de los nombres se tomó textualmente del documento fuente.

- b) Asimismo, se registraron anticipos provenientes de ejercicios anteriores pendientes de recuperar por un importe de \$16,442,007.46, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre	Importe	Porcentaje Integral
García Rosas Edgar Javier	\$12,478,970.91	75.9
Amador Díaz, Jorge	427,636.81	2.60
Espejel Sierra Hamilet Andrés	402,696.08	2.45
Cruz Márquez Gerónimo	345,715.99	2.10
Inmobiliaria y Constructora Ro	248,294.89	1.51
Infraestructura y Tecn. Esp. D	230,828.56	1.40
Carmona Ramírez Georgina Jacq	194,605.45	1.18
Multisery, S.A. de C.V.	183,571.17	1.12
Palestino Soriano David	172,004.32	1.05
Jiménez Barradas Carlos A.	134,785.00	0.82
Dinámica Eléctrica Nacional	119,461.27	0.73
Constructora e Inmobiliaria Ro	114,624.08	0.70
Melgarejo Benavides Manuel Ro	109,297.38	0.66
Grupo Kahli, S.A. de C.V.	108,793.49	0.66
Asociación para Investigación	108,035.89	0.66
Carrera Ingenieros, S.A. de C.V.	100,724.39	0.61
Roldan Ríos Martín	100,055.86	0.61
Varios	93,123.05	0.56
Domínguez Villegas, Adolfo Luis	86,135.32	0.52
Codego, S.A. de C.V.	83,577.49	0.51
Bokai, S.A. de C.V.	74,021.01	0.45

Nombre	Importe	Porcentaje Integral
Grupo Constructor MHC, S.A. de C.V.	73,870.06	0.45
Inmobiliaria Constructora Rosi	73,456.30	0.45
Constructora Servir y Agradecer, S.A. de C.V.	64,579.58	0.39
Morales Domínguez José Jorge	52,293.33	0.32
Fajardo Zenteno Wendy Lucina	50,669.45	0.31
Gómez Cuevas Alejandro Rafael	50,643.95	0.31
Valencia Vázquez Gregorio	45,900.00	0.28
Sosa Hernández Abel	40,942.57	0.25
Comercializadora Pensado, S.A.	40,738.75	0.25
Constructora e Inmobiliaria Br	31,955.06	0.19
<b>TOTAL</b>	<b>\$16,442,007.46</b>	<b>100.00</b>

\*La descripción de los nombres se tomó textualmente del documento fuente.

El Titular de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Universidad, deberá llevar a cabo las siguientes acciones y en un plazo que no exceda a la presentación de la Cuenta Pública 2017 se obtenga la información suficiente para:

- a) Establecer el estatus de las obras,
- b) Finiquitar las obras u operaciones a fin de amortizar los saldos de anticipos,
- c) Empezar acciones legales para su recuperación, y
- d) Realizar los ajustes y/o reclasificaciones contables.

Siendo responsabilidad del Titular de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Universidad, el cumplimiento de las acciones en el plazo determinado, informando lo correspondiente a este Órgano de Fiscalización, a través de las Notas a los Estados Financieros al cierre del ejercicio 2017.

Incumpliendo lo establecido en los artículos 236 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 143 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**Observación Número: FP-011/2016/004 ADM**

De la revisión a la cuenta de Deudores Diversos y Cuentas por Cobrar a Corto Plazo, se determinó que presenta un importe pendiente de recuperar por \$20,330,898.95, los conceptos más representativos se detallan a continuación:

Concepto	Importe
Adeudos UV	\$ 545,478.34
Pagos en Exceso	1,720,993.34
Ing. Varios	2,295,314.01
Pensiones Alimenticias	328,965.34
Deudores Diversos	1,128,246.19
Deudores por Denuncias	2,048,669.09
Préstamos a Empleados	12,193,767.28

\*La descripción de los nombres se tomó textualmente del documento fuente.

Dado lo anterior, el Titular de la Secretaría de Administración y Finanzas en coordinación con la Contraloría General de la Universidad, deberá llevar a cabo las acciones para recuperar y/o depurar los importes registrados en las cuentas de “Deudores Diversos y Cuentas por Cobrar a Corto Plazo” y en un plazo que no exceda a la presentación de la Cuenta Pública 2017 se obtenga la información suficiente para determinar:

- 1) Ajustes y/o reclasificaciones contables productos de la depuración,
- 2) Empezar acciones legales para su recuperación,
- 3) Procesos de continuación por recuperación.

Siendo responsabilidad del Titular de la Secretaría de Administración y Finanzas el cumplimiento de las acciones en el plazo determinado, informando lo correspondiente a este Órgano de Fiscalización a través de las Notas a los Estados Financieros al cierre del ejercicio 2017.

Incumpliendo lo establecido en el artículo 186, fracción XXV del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Observación Número: FP-011/2016/005 ADM**

Derivado de la revisión a las Cuentas por Pagar a Corto Plazo, se determinó que la Universidad presenta un saldo al 31 de diciembre de 2016, por un importe de \$2,099,046,238.78, como se detalla a continuación:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Serv. Pers. por Pagar a Cto. Plazo	\$ 192,671.31
Proveedores por Pagar a Cto. Plazo	133,827,967.86
Ret. y Contrib. por Pag. a Cto. Plazo	1,960,535,570.25
Otras Ctas. por Pagar a Cto. Plazo	4,490,029.36
<b>Cuentas por Pagar a Cto. Plazo</b>	<b>\$ 2,099,046,238.78</b>

\*La descripción se tomó textualmente del documento fuente.



De acuerdo a lo anterior, el Titular de la Secretaría de Administración y Finanzas en coordinación con la Contraloría General de la Universidad, deberá llevar a cabo las acciones para liquidar y/o depurar los importes registrados en la cuenta de “Cuentas por Pagar a Corto Plazo” y en un plazo que no exceda a la presentación de la Cuenta Pública 2017 se obtenga la información suficiente para determinar:

- 1) Ajustes y/o reclasificaciones contables productos de la depuración,
- 2) Procesos de continuación para liquidación.

Siendo responsabilidad del Titular de la Secretaría de Administración y Finanzas el cumplimiento de las acciones en el plazo determinado, informando lo correspondiente a este Órgano de Fiscalización a través de las Notas a los Estados Financieros al cierre del ejercicio 2017.

Incumpliendo lo establecido en los artículos 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 39 de la Ley del Seguro Social; 1, 6 y 21 del Código Fiscal de la Federación; 186 fracción XXV y 258 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Observación Número: FP-011/2016/006 ADM**

De la revisión a los expedientes unitarios de las obras, se determinó que carecen de los documentos que se detallan a continuación:

- a) Garantía de Vicios Ocultos,
- b) Acta Administrativa de Finiquito,
- d) Acta de Entrega Recepción Total.

Obra/Acción	Descripción	Documento Faltante
U.V.-DPCM/C-IR-081/2013	Ampliación y remodelación del edificio de la unidad de servicios de apoyo en resolución analítica (SARA).	a, b, d
U.V.-DPCM/C-AD-089/2015	Equipamiento y sistemas de seguridad preventiva en la clínica universitaria de salud reproductiva y sexual.	a, b, d
U.V.-DPCM/F-AD-052/2016	Mantenimiento de obra en baja tensión de la facultad de odontología.	a, b
U.V.-DPCM/C-AD-097/2015	Remodelación y ampliación del comedor universitario comunitario de la unidad de humanidades.	a, b, d
U.V.-DPCM/M-IR-001/2016	Remodelación de laboratorios de la unidad ciencias de la salud.	b

\*La descripción de las obras/acciones se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo con lo dispuesto por los artículos 53, 67, 70 y 73 segundo párrafo de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 51, 52 y 53 de los Lineamientos de la Gestión Financiera para Inversión Pública, publicados en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 33, de fecha 31 de enero de 2011.

**Observación Número: FP-011/2016/007 ADM**

Derivado de la revisión efectuada a los expedientes de personal de la Universidad Veracruzana, se identificaron a 12 trabajadores que de acuerdo con la categoría que ostentan, no acreditan el nivel de estudios establecido en el Estatuto del Personal Académico, situación que fue notificada en el proceso de fiscalización como observación, quedando su regularización sujeta a seguimiento por este Órgano para el ejercicio 2017.

Siendo responsabilidad del Titular de la Secretaría de Administración y Finanzas y de la Contraloría General de la Universidad, el cumplimiento del proceso de regularización, cuyo resultado deberán informarlo a este Órgano de Fiscalización en comunicado específico antes de la presentación de la Cuenta Pública 2017 para su verificación y en su caso la solventación del seguimiento.

Incumpliendo lo establecido en los artículos 27 y 28 del Estatuto del Personal Académico de la Universidad Veracruzana.

**TOTAL DE OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 5**

**OBSERVACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA**

**(276) FONDO DE CONCURSO 2016**

<b>Observación Número:</b> TP-011/2016/002 ADM	<b>Obra/Contrato Número:</b> U.V.-DPCM/C-AD-067/2016
<b>Descripción de la Obra:</b> "Conectividad (Voz y Datos) en la Unidad de Artes Xalapa", ubicada en la calle Belisario Domínguez No. 25, zona Centro, Xalapa, Ver.	<b>Monto ejercido:</b> \$473,904.42 <b>Monto contratado con I.V.A:</b> \$947,808.83
<b>Modalidad ejecución:</b> Contrato a precios unitarios y tiempo determinado.	<b>Tipo de adjudicación:</b> Adjudicación directa

Concluida la labor de revisión, valoración, cálculo y análisis de la documentación, presentada por las autoridades del Ente Fiscalizable, se tiene que **se solventa por cuanto hace a la responsabilidad resarcitoria, prevaleciendo probable responsabilidad administrativa disciplinaria**, en virtud de que previo a la firma del contrato el Ente fiscalizable debió tramitar los permisos correspondientes para la pronta liberación del inmueble, lo que en el desempeño de sus

funciones no ocurrió, siendo hasta el transcurso de la auditoría del Ente Fiscalizable, que al verificar los trabajos motivo de revisión se detectó que el anticipo no había sido aplicado en la obra, siendo hasta la etapa de solventación al pliego de observaciones que se presenta evidencia de que el contratista adquirió insumos que posteriormente se colocarán en la obra, sin embargo, la obra continua sin llevarse a cabo (SIN INICIAR), lo cual denota una violación evidente a lo que disponen los artículos 53 y 58 Fracción VIII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 89 y 112 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Derivado de lo anterior se procede a dar vista al Titular de la Contraloría General de la Universidad Veracruzana para que verifique la pronta puesta en marcha de la obra y la utilización de los insumos existentes, para así prevenir el deterioro de los mismos; y de igual manera instruya procedimiento disciplinario administrativo a que haya lugar, en contra de los servidores o ex servidores públicos probables responsables.

Derivado de lo anterior y por no haberse ejecutado trabajos relativos a la obra, la situación física continúa como SIN INICIAR (NO EJECUTADA), ya que los insumos adquiridos aun no se encuentran instalados, de acuerdo a acta de sitio y se amplió la suspensión de la obra hasta el 23 de noviembre del 2017, por lo que se presume la obra formara parte del ejercicio fiscal 2017.

**(913) SALA DE CONCIERTOS INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS**

<b>Observación Número:</b> TP-011/2016/005 ADM	<b>Obra número:</b> U.V.-DPCM/C-IR-037/2016
<b>Descripción de la Obra:</b> Electroacústica de la sala anexa Tlaqná Centro Cultural, ubicada en el Campus para la Cultura, las Artes y el Deporte, Zona Universitaria, Xalapa, Veracruz.	<b>Monto ejercido:</b> \$1,300,400.49
<b>Modalidad ejecución:</b> Contrato a precios unitarios y tiempo determinado.	<b>Tipo de adjudicación:</b> Invitación a cuando menos tres personas.

Concluida la labor de revisión, valoración, cálculo y análisis de la documentación, presentada por las autoridades del Ente Fiscalizable, se tiene que **se solventa por cuanto hace a la responsabilidad resarcitoria, prevaleciendo probable responsabilidad administrativa disciplinaria**, en virtud de que se debió supervisar la correcta ejecución de los trabajos a efectos de autorizar para pago solo aquellos volúmenes de obra verificados previamente en campo con sustento documental, lo que en el desempeño de sus funciones no ocurrió, siendo hasta el transcurso de la auditoría del Ente Fiscalizable, que al verificar los trabajos motivo de revisión detectó pagos en exceso que se atienden hasta la solventación del “pliego de observaciones”, lo cual denota una violación evidente a lo que dispone los artículos 22, 39 fracciones II y IV; 62 primer párrafo; 63 segundo párrafo; 64 y 73 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Derivado de lo anterior se procede a dar vista al Titular de la Contraloría General de la Universidad Veracruzana para que instruya procedimiento disciplinario administrativo a que haya lugar, en contra de los servidores o ex servidores públicos probables responsables.

<b>Observación Número: TP-011/2016/006 ADM</b>
<b>Descripción: Proyecto Ejecutivo Fuera de Norma</b>

En 12 registros de 22 revisados, se identificó que en los número U.V.-DPCM/M-IR-001/2016, U.V.-DPCM/F-AD-052/2016, U.V.-DPCM/F-AD-038/2016, U.V.-DPCM/M-AD-021/2016, U.V.-DPCM/C-AD-043/2013, U.V.-DPCM/C-AD-067/2016, U.V.-DPCM/C-IR-073/2016, U.V.-DPCM/C-AD-097/2015, U.V.-DPCM/C-AD-013/2016, U.V.-DPCM/C-IR-079/2016, U.V.-DPCM/C-IR-080/2016 y U.V.-DPCM/C-IR-037/2016, no se presentaron los proyectos que definieran de manera clara y precisa todos los elementos necesarios para la ejecución, control y costo de los trabajos: propuesta arquitectónica y estructural, en su caso; números generadores de los conceptos por ejecutar, presupuesto base, especificaciones generales y particulares, lo que generó atrasos, deficiente control y modificaciones a los términos contractuales, incumpliendo para los recursos de origen Federal, con los artículos 2 fracción IX; 21 fracción X; y 24 cuarto párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículo 24 fracción I del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; para los recursos de origen Estatal con los artículos 14, 15, 16, 18 y 21 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Derivado de lo anterior, se determinó incumplimiento de los Servidores Públicos responsables del proceso de planeación, programación y presupuestación de las obras, que garantice la calidad y entrega oportuna de la obra para el uso de los beneficiarios.

<b>Observación Número: TP-011/2016/007 ADM</b>
<b>Descripción: Deficiencias en el Procedimiento de Contratación o Adjudicaciones Fuera de Norma</b>

Del análisis de la documentación del proceso de adjudicación y contratación de las obras y servicios y en apego a los artículos del 27 al 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de los artículos 31 al 48 y del 59 al 78 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; así como los artículos del 34 al 52 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y de los artículos 28 al 65 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se detectó que existen incumplimientos en los procesos, tales como:

- Se limitaron las invitaciones a un sector reducido de empresas, que fueron partícipes en repetidos procesos.
- No se presentó integrada a los expedientes unitarios, la documentación completa que permita verificar la acreditación de la personalidad jurídica de los participantes ni registro ante el Padrón de Contratistas del Estado.



- En los contratos U.V.-DPCM/M-AD-021/2016, U.V.-DPCM/F-AD-052/2016, U.V.-DPCM/C-AD-043/2013, U.V.-DPCM/C-AD-067/2016, U.V.-DPCM/C-AD-097/2015, U.V.-DPCM/C-AD-089/2015 y U.V.-DPCM/C-AD-013/2016 se detectó que se llevó a cabo adjudicación directa del contrato, en el cual se presenta dictamen técnico para la adjudicación, sin embargo no se presenta dictamen de excepción a la licitación que justifique no haberse apegado a los montos máximos y mínimos del Presupuesto de Egresos, debiendo haberse realizado un proceso de invitación a cuando menos tres personas, que implicó favorecer a un solo contratista, sin respetar los criterios normativos de imparcialidad y transparencia.

Derivado de lo anterior, se determinó que el personal responsable incumplió en la realización de los procesos de adjudicación de contratos, sin apegarse estrictamente a la normatividad vigente, en cumplimiento a criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que aseguren las mejores condiciones para el Estado, por lo que la Contraloría General de la Universidad Veracruzana, deberá verificar e implementar acciones para determinar el procedimiento disciplinario a que haya lugar.

<b>Observación Número: TP-011/2016/008 ADM</b>
--

<b>Descripción: Situación Física</b>
--------------------------------------

En 16 registros de 22 revisados, se identificó que en los número U.V.-DPCM/M-IR-001/2016, U.V.-DPCM/F-AD-052/2016, U.V.-DPCM/F-AD-038/2016, U.V.-DPCM/M-AD-021/2016, U.V.-DPCM/C-AD-043/2013, U.V.-DPCM/C-IR-073/2016, U.V.-DPCM/C-LP-002/2016, U.V.-DPCM/C-LP-003/2016, U.V.-DPCM/F-IR-012/2016, U.V.-DPCM/C-AD-089/2015, U.V.-DPCM/C-AD-097/2015, U.V.-DPCM/C-AD-013/2016, U.V.-DPCM/C-IR-036/2016, U.V.-DPCM/C-IR-081/2013, U.V.-DPCM/C-LP-167/2012 y U.V.-DPCM/C-IR-037/2016, se encuentran terminados y operando; así mismo que 1 registro de la misma muestra, correspondiente al número U.V.-DPCM/F-IR-090/2016, se encuentra en proceso; sin embargo, se detectó incumplimiento en la ejecución de las obras a cargo de cada uno de los fondos auditados listados a continuación, por haber determinado que no se ha logrado el objetivo principal en las obras ejecutadas con los recursos públicos y poder brindar el beneficio para el que fueron construidas o, en su caso, que se garantice una operación eficiente; lo anterior se genera de una deficiente supervisión durante la ejecución y terminación de las mismas; incumpliendo, para los recursos de origen Federal, con los artículos 64, 66, 67, 68, 70 y 72 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 96, 113 fracción XIV; 115 fracción XVII; 165 y 166 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; para los recursos de origen Estatal, con los artículos 64, 70, 74 y 75 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**(131) FONDO DE EVENTOS AUTOFINANCIABLES 2016 y (132) APORTACIONES,  
PATRONATOS Y FIDEICOMISOS 2016**

<b>Número de obra</b>	<b>Descripción</b>
U.V.-DPCM/C-IR- 091/2014	1a Etapa de la construcción del laboratorio de genómica y fisiología, en la facultad de nutrición, campus Xalapa, ubicada en la calle Médicos, esquina Odontólogos, Xalapa, Veracruz.

- Derivado de la visita domiciliaria a las obras de la muestra que se revisa, en la que, el auditor técnico y el representante del Ente Fiscalizable, se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola a la vista SIN TERMINAR Y SIN OPERAR, faltando la terminación de la rampa de acceso al puente de conexión, las tapas de la instalación eléctrica en piso, acometida eléctrica, barras de servicio con tarjas, mamparas en baños, instalaciones de voz y datos y climas, los cuales corresponden a otra etapa de la obra, los trabajos correspondientes al ejercicio fiscal 2016 se encuentran concluidos de acuerdo a los alcances contractuales, mismos que corresponden a la primera etapa, como se hace constar en Acta Circunstanciada de fecha 30 de mayo del 2017.

**(763) PROEXOES FED 2014 (OFERTA EDUCATIVA) 2016 Y (770) PROEXOES FED 2015  
(OFERTA EDUCATIVA) 2016**

<b>Número de obra</b>	<b>Descripción</b>
U.V.-DPCM/C-LP- 017/2015	Construcción de edificio de aulas para la Facultad de Estadística e Informática, ubicada en la Av. Xalapa S/N, Fraccionamiento Veracruz, Xalapa, Veracruz.

- Derivado de la visita domiciliaria a las obras de la muestra que se revisa, en la que, el auditor técnico y el representante del Ente Fiscalizable, se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola a la vista SIN TERMINAR Y SIN OPERAR, debido a que el edificio aún se encuentra en obra negra ya que se realiza por etapas, faltando por ejecutar plafones, instalaciones eléctricas y sanitarias, muebles y mamparas de baños, como se hace constar en Acta Circunstanciada de fecha 31 de mayo del 2017, sin embargo los trabajos correspondientes al ejercicio 2016 se encuentran concluidos de acuerdo a los alcances contractuales, mismos que corresponden a la primera etapa, así mismo se encontró fuerza de trabajo en dicho inmueble realizando trabajos que corresponden al contrato del ejercicio fiscal 2017.

## (912) INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS

<b>Número de obra</b>	<b>Descripción</b>
U.V.-DPCM/C-IR-079/2016	Instalación de voz y datos (conectividad) para el laboratorio de investigación y desarrollo en alimentos (L-IDEA), región Xalapa, ubicada en la calle Rafael Fuente Boettinger S/N, fraccionamiento Linda Vista, Las Ánimas, Xalapa, Veracruz.

- Derivado de la visita domiciliar a las obras de la muestra que se revisa, en la que, el auditor técnico y el representante del Ente Fiscalizable, se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola a la vista TERMINADA en la etapa establecida en el contrato, el edificio no se encuentra totalmente en operación, sin embargo los trabajos relativos a este contrato se concluyeron.

<b>Número de obra</b>	<b>Descripción</b>
U.V.-DPCM/C-IR-080/2016	Instalación de voz y datos en el edificio de la Unidad de Servicios de apoyo en resolución analítica (SARA), región Xalapa, ubicada en la calle Dr. Luis Castelazo Ayala No.11, colonia Industrial, Las Animas, Xalapa, Veracruz.

- Derivado de la visita domiciliar a las obras de la muestra que se revisa, en la que, el auditor técnico y el representante del Ente Fiscalizable, se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola a la vista SIN TERMINAR, no opera el servicio de voz y datos, en el inmueble se observan cableados expuestos y no se han colocado algunas piezas del plafón, como se hace constar en Acta Circunstanciada de fecha 29 de mayo del 2017.

**TOTAL DE OBSERVACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA: 5**

## 5.2.2. Recomendaciones

Además de las observaciones anteriores, por cuanto a los actos y procedimientos administrativos revisados, se hacen las siguientes recomendaciones:

### RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

**Recomendación Número: RP-011/2016/001**

Continuar las gestiones y trámites para la obtención de los recursos pendientes de transferir por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado, a fin de dar cumplimiento al pago del pasivo por concepto de Impuesto Sobre la Renta al 31 de diciembre de 2016, incluyendo las actualizaciones, recargos, multas, actualizaciones de las multas y gastos de ejecución que sean aplicables; en este contexto, deberá revelarse en el Informe de Pasivos Contingentes y en las Notas a los Estados Financieros, la contingencia por dichos adeudos, así como las actualizaciones y accesorios de las contribuciones en las cuentas de orden correspondientes.

**Recomendación Número: RP-011/2016/002**

**Referencia Observación Número: FP-011/2016/001 y FP-011/2016/002**

Fortalecer los controles internos de mantener conciliadas las cifras entre los registros contables y presupuestales de ingresos y egresos, al cierre mensual.

**Recomendación Número: RP-011/2016/003**

**Referencia Observación Número: FP-011/2016/005**

Atendiendo a los saldos contables de Cuentas por Cobrar por concepto de ministraciones, se recomienda determinar aquellos que correspondan a acciones en proceso y/o programas susceptibles de ejecutarse, a efecto de depurar en coordinación con la SEFIPLAN y la Contraloría General de la Universidad, los saldos que no sean viables de recuperación.

Será responsabilidad de la Secretaría de Administración y Finanzas, los saldos colectivos que persistan en la Cuenta Pública 2017.

**TOTAL DE RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 3**

### RECOMENDACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA

**Recomendación Número: RT-011/2016/001**

Integrar en el expediente técnico unitario la documentación correspondiente verificando que los documentos cumplan con los elementos y requisitos previstos en la norma aplicable, tal es el caso de las estimaciones y sus soportes o finiquito, documentos relevantes que pudieran ser causales de un presunto daño patrimonial.



**Recomendación Número: RT-011/2016/002**

Realizar el proceso licitatorio para las contrataciones de obra, conforme a lo estipulado en la normatividad aplicable, garantizando las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad y verificar la difusión de los procesos en los medios que corresponda.

**Recomendación Número: RT-011/2016/003**

Supervisar la correcta ejecución de los trabajos a efectos de autorizar para pago, solo aquellos volúmenes de obra verificados previamente en campo y que cuenten con sustento documental, que cumplan estrictamente con las especificaciones del proyecto y con el periodo de ejecución de la obra para aplicar las retenciones económicas o en su caso, la pena convencional correspondiente en las estimaciones que se revisen.

**Recomendación Número: RT-011/2016/004**

Dar seguimiento a las obras cuya situación física se haya determinado como "SIN TERMINAR", hasta su correcta operación.

**TOTAL DE RECOMENDACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA: 4**

### 5.2.3. Conclusión

Finalizada la Fase de Comprobación del Procedimiento de Fiscalización Superior a la Cuenta Pública 2016, que se efectuó mediante la práctica de auditoría a pruebas y muestras selectivas, se determinó que no existen observaciones que adviertan una presunta responsabilidad resarcitoria de los servidores o ex servidores públicos involucrados por un probable daño a la Hacienda Pública Estatal, concluyendo lo siguiente:

**Primera.** No se detectaron irregularidades que hagan presumir la existencia de daño patrimonial en la Universidad Veracruzana, sin embargo, se detectaron inconsistencias de carácter administrativo, incluidas en el correspondiente apartado de Observaciones, a las cuales el Titular del Órgano Interno de Control, conforme a su marco de actuación establecido en la legislación vigente, deberá dar seguimiento, implementar las medidas correctivas y preventivas que eviten su recurrencia y, en su caso, sustanciar los procedimientos administrativos que correspondan, debiendo informar al ORFIS los resultados obtenidos, por cada una de las inconsistencias con el fin de evaluar el cumplimiento que haya realizado el Órgano Interno de Control.

**Segunda.** A través de los titulares de las áreas operativas se deben implementar mecanismos de control interno en los aspectos señalados en el apartado de Recomendaciones, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, mejorar la Gestión Financiera, así como fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas, de estas acciones el Titular del Órgano Interno de Control debe realizar el seguimiento correspondiente, dentro del ámbito de su actuación para su cumplimiento.

**Tercera.** En apego a lo dispuesto por los artículos 43, 45, 46 y 49 de la Ley Número 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las conclusiones que emite el Órgano de Fiscalización Superior del Estado relativas a la revisión de la Cuenta Pública 2016 de la Universidad Veracruzana, sólo tienen efecto por cuanto a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión y las pruebas o muestras selectivas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2016 sobre las que se practicó la Fiscalización Superior, por lo que las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora no liberan a los servidores y ex servidores públicos que se desempeñaron o se desempeñan en la Universidad Veracruzana, de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal, ni de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo de la atención de quejas y denuncias de terceros sobre aquellas que no fueron materia de revisión, así como por el ejercicio de las facultades que ejerzan otros Órganos de Fiscalización competentes.